



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 080-2016-A/MPMN

Moquegua, **22 FEB. 2016**

VISTOS

El Informe N° 0011-2016-GAT-GM/MPMN, de fecha 08 de febrero del 2016, Carta N° 001-2016-YDCJ de fecha 10 de febrero del 2016, el Informe N° 053-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero del 2016, el Informe N° 174-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Carta N° 001-2016-YDCJ, de fecha 10 de febrero del 2016, el Ing. Yeison Darwin Colana Juárez del Área de Programa de Incentivos remite a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y racionalización el Plan de Trabajo "Mejoramiento de la Recaudación de Tributos Municipales a través de la Emisión Masiva de Cuponeras 2016" con Opinión Técnico favorable para su consideración y revisión, previa opinión presupuestal, la misma que permitirá consolidar para su trámite respectivo y aprobación vía acto resolutivo por el titular de la Entidad.

Que, con Informe N° 053-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero del 2016, la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el presente Plan de Trabajo "Mejoramiento de la Recaudación de Tributos Municipales a través de la Emisión Masiva de Cuponeras 2016" que se enmarca en los lineamientos del Programa de Incentivos, referidos a "Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos". Por ende es adecuado su financiamiento.

Que, con Informe N° 174-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que estando concordante con las leyes vigentes y teniendo en cuenta los informes y documentos sustentatorios, se emite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Mejoramiento de la Recaudación de Tributos Municipales a través de la Emisión Masiva de Cuponeras 2016", de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|---------------------------------|---|---|
| Fuente de Financiamiento | : | 05 Recursos Determinados |
| Rubro | : | 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) |
| Tipo Recurso | : | 13 Gestión y Modernización Municipal |
| Presupuesto | : | S/. 31,954.00 Soles |
| Plazo de Ejecución | : | 60 días Calendarios |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Proveído N° 666-2016-GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Opinión Favorable de la Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "Mejoramiento de la Recaudación de Tributos Municipales a través de la Emisión Masiva de Cuponeras 2016", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)
Tipo Recurso	:	13 Gestión y Modernización Municipal
Presupuesto	:	S/. 31,954.00 Soles
Plazo de Ejecución	:	60 días Calendarios



Que, conforme a todo lo revisado esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión de Aprobar el Plan de Trabajo denominado "Mejoramiento de la Recaudación de Tributos Municipales a través de la Emisión Masiva de Cuponeras 2016".

Que, la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, constituyéndose como órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando además de una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Programa de Incentivos de la Gestión y Modernización Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, en su artículo 1° la que precisa: "(...) el Programa, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución de gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional..."

Que, en la misma norma que antecede en su artículo 5° indica lo siguiente: Los recursos que se asignen al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Pública se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo dispone la presente ley.

Que, el Programa de Incentivos de la Gestión y Modernización Municipal (PI), es un Programa elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el fin de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía Local y la Mejora de la Gestión de los Gobiernos Locales.

Que, el PI-2016 se crea con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad. Asimismo el Ministerio de Economía y finanzas, según Decreto Supremo N° 400-2015-EF aprueban los procedimientos para su cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, al 31 de julio del 2016 (primer semestre) y al 31 de diciembre del 2016 (segundo semestre), para el logro de los objetivos establecidos.

Estando en las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" ley 27972 Resolución de Alcaldía N° 0042-2016-A/MPMN. Donde se encarga el despacho de la Alcaldía Provincial de "Mariscal Nieto" al Teniente Alcalde Econ. Pedro Oscar Mory Ugarelli, desde el día 08 de febrero del 2016 al 08 de marzo del 2016 quien ejercerá a plenitud las funciones con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Mejoramiento de la Recaudación de Tributos Municipales a través de la Emisión Masiva de Cuponeras 2016", de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación	:	Región Moquegua
Departamento	:	Moquegua
Provincia	:	Mariscal Nieto
Distrito	:	Moquegua
Entidad Contratante	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Responsable	:	Gerencia de Administración Tributaria
Tipo de Recursos	:	Determinados
Meta	:	Programa de Incentivos
Presupuesto	:	S/. 31,954.00 Soles
Plazo de Ejecución	:	60 días Calendarios

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y otras áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de las Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI
REGIDOR LOCAL ALCALDIA

